SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

la Conserba que esta Resuelto S. Mag.d en fauor, de la R.l Facultad
y la Fabrica de Bolanos, a fin de que buelua a tener
biue en esta Poblacion=

Dn Diego Mrz Melgarejo=

Biose el Agrauio, que hizieron a los Sres Dn Diego Arcaina, y Doña
Fernando Cano de Burgos Alcaldes de los Conss, y demas Regidores
zinos de esta Ziud, en Vista de la Agregacion de Dn Diego Mrz Melgarejo
Paraguete de Alcalde, y nula la Gracia, que esta Ziudad hizo a fauor
de Diego Mrz mor, en el Lugar de Alferazes de Ingenio de Seda
no en el Varguero de Santa Catalina, Gerd.s Vinculo que fundo
Fran.co Bonanson, de que es Posedora Dn Beatriz Bernaldo muger
dicho Dn Diego, como Consta de la Escritura que exhibio; En que
dizen, que comprehendiendose debajo los Vinderes que expresa la Escrip.a
labera que contiene el mencionado Vinculo la misma de que esta Ziud, hizo gra
zia a dho Diego Mrz, no podra subsistir dha Gracia, y Perla que la Ziud,
hazes ningun Exercizio de Perf.s= Y habiendo lo oido. Acordo que el Cau.
Procu.r, si reconozca, si la tiene de dha Gracia esta Basa los Vinderas q.e
yo Fuere en la Escrip.a exhibida, y traiga Razon=

Carta

Dixo Carta del Exmo Sr Dn Joseph de Vrrutia, del Cons.o de Gou.n y Sral de las Galeras de la
Esquadra de Vizaya, en que dize, que estando y hazer Viage con las Galeras
de su Cargo a la Barra de Lisboa, a Obligacion, si no le Gonia en Noche Debra Ziud, y
que le mandase= Y habiendo lo oido. Acordo que se obedezca, y se cumpla
Gonda=

Andres de Estrada Not.o de los Reales=

Presento en el Ayun.to Andres de Estrada Natural, y Vez.o de esta Ziud, con un Pedimento
de Notaria de los Reynos; de que hago Fee, en Seuilla, a [illegible] de
del Agosto de este año. Y Regidado de Dn Fran.co Castejon= Y la Ziud,
lo admitio a su Vso; Acordo se cumpla, y se en el Pedimento de Carta
Orig.l Contenido=

Joseph Guillen de Rivera Alamo=

Presento en el Ayun.to Joseph Guillen Alamo, Vez.o y Regidor de esta Ziud, con un Certificazion de Don
Baltasar de Pedro Azebedo, Alcalde de los Reynos de Seuilla, y de Gouernador
del Conss, en que consta que dho Joseph Guillen Alamo, a Seruido al Rey nro Sr
dado Fianzas a Satisfazion de su Oficio, y Escriuania de Ayun.to del Lugar de
Alamo= La Ziud, habiendo lo oido, y Viendo el Mandado de Guarda, que
nidad de Sus Alcaldes Mayores, obedezcan, y cumplan lo que en el se Dispone a el Vso de dho
Oficio; Acordo que quedando Copia de dha Certificazion, en el Libro de
Cartas Pedimentos originales contenidos=